



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 040

(1 AGO. 2014)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO N° 020 DE NOVIEMBRE 28 DE 2013”**

El Concejo Municipal de Palmira, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 313, numeral 4°, y 388 de la Constitución Política, y especialmente el Numeral 6° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 en la forma que lo modificó el Artículo 18 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2.012,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Modificar parcialmente el Acuerdo 020 de noviembre 28 de 2.013, en los términos establecidos en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°: Modificar el rubro 6 del Artículo 1.1.5.1, del Capítulo 5° del Título 1° del Acuerdo 020 de 2013, el cual quedará así:

N°	DESCRIPCIÓN	UVT
6	Camiones, tracto-camiones y volquetas	2,1

ARTÍCULO 3°: Modificar el Parágrafo 3° del Artículo 1.2.1.1. del Capítulo 1° del Título 2° del Acuerdo 020 del 2013, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 3°. A los vehículos que se encuentren en los patios oficiales antes del 31 de diciembre 2013, se le aplicará el noventa por ciento (90%) de descuento sobre el valor que se le liquide por este concepto

ARTICULO CUARTO: Adicionar al Artículo 1.2.1.1. Capítulo 1°, Título 2° del Acuerdo 020 de 2013, el Parágrafo 4°, así:

PARÁGRAFO 4°: A los vehículos automotores inmovilizados en patios oficiales, involucrados en accidentes de tránsito, se les cobrará el veinte por ciento (20% de los valores indicados en el Parágrafo 2° anterior, así:

N°	DESCRIPCIÓN	UVT
1	Tracto-camiones, dobles troques, volquetas y maquinaria agrícola e industrial	0,44
2	Buses, busetas, microbuses y camiones	0,37
3	Automóviles, camperos, camionetas y motocarros	0,14
4	Motocicletas y similares	0.074
5	Bicicletas	0.01

Radiodifusora "Armonías del Palmir" PALMIRA

Leidy A. Z. García



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 040 de 2014

ARTICULO 5°: Adicionar el Parágrafo 5 y 6 al Artículo 1.2.1.1. del Capítulo 1° del Título 2° del Acuerdo 020 de 2013, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5°: Cuando el vehículo inmovilizado cumpla un (1) mes, el cobro no se realizará por días, sino por mes o fracción así:

N°	DESCRIPCIÓN	UVT
1	Tracto-camiones, dobles troques, volquetas y maquinaria agrícola e industrial	6,0
2	Buses, busetas, microbuses y camiones	5,0
3	Automóviles, camperos, camionetas y motocarros	4,0
4	Motocicletas y similares	3,0
5	Bicicletas	2,0

ARTÍCULO 6°: Adicionar el Parágrafo 6° al Artículo 1.2.1.1. del Capítulo 1° del Título 2° del Acuerdo 020 de 2013, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 6°: Cuando el vehículo inmovilizado en patios oficiales involucrados en accidentes de tránsito, se le cobrará el veinte por ciento (20%) de los valores indicados en el Parágrafo 5 anterior.

PARÁGRAFO 7°: Si el automotor que se encuentra inmovilizado va a realizar procesos de desintegración física, se realizará un descuento del noventa y cinco por ciento (95%), siempre y cuando presente certificación de guarismos y constancia de una empresa Siderúrgica legalmente constituida, como también autorizada por el Ministerio de Transporte para tal fin, para desintegración física total.

ARTÍCULO 7°: Eliminar el rubro 37 del Artículo 1.2.1.3. Capítulo 1°, Título 2° del Acuerdo 020 de 2013.

ARTÍCULO 8°: Modificar el valor del rubro 26 del Artículo 1.2.1.4. Capítulo 1°, Título 2° del Acuerdo 020 de 2013, el cual quedará en 1,0 UVT

ARTÍCULO 9°: Adicionar el rubro 27 en el Artículo 1.2.1.4. Capítulo 1°, Título 2° del Acuerdo 020 de 2013, el cual quedará así:

N°	DESCRIPCIÓN	UVT
27	Blindaje y/o desmonte de blindaje	2,5

ARTÍCULO 10°: Si el presunto contraventor cuyo vehículo ha sido inmovilizado en patios oficiales, se presenta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo a retirar el vehículo, y cancela la totalidad de la multa que corresponda, obtendrá el cincuenta por ciento (50%) de descuento del valor que se liquide en esta fecha por concepto de patios oficiales



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 040 de 2014

ARTÍCULO 11º: Se autoriza por una sola vez, y solo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), para que los vehículos que lleven inmovilizados en patios oficiales tres (3) meses o más, realicen el proceso de salida de patios y obtengan un único descuento del setenta por ciento (70%) de descuento sobre el valor que se les liquide por este concepto, previa cancelación o suscripción de acuerdo de pago por la totalidad de las multas por infracciones de tránsito, vigentes a la fecha de liquidación.

ARTÍCULO 12º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintinueve (29) día del mes de julio de dos mil catorce (2014)

HUGO PERLAZA CALLE

Presidente

JUAN ALFREDO SALDARRIAGA C.

Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS LUNA HURTADO

Segundo Vicepresidente

**BORIS ESNEIDER DIAZ
CIFUENTES**

Secretario General (E)

Radiodifusora "Armonías del Palmir" PALMIRA

PALMIRA



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA


Que el Acuerdo Municipal N° "040" fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintidós (22) de julio de dos mil catorce (2.014)

SEGUNDO DEBATE: Veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2.014)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) día del mes de julio de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;


BORIS ESNEIDER DIAZ CIFUENTES
Secretario General (E)


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "040" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) día del mes de julio de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;



BORIS ESNEIDER DIAZ CIFUENTES
Secretario General (E)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

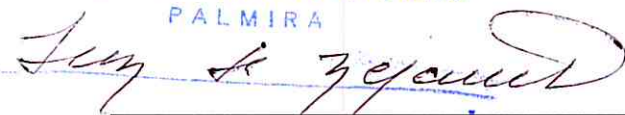
EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN


En la fecha del veintinueve (29) del mes de julio de dos mil catorce (2.014) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° "040" Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


BORIS ESNEIDER DIAZ CIFUENTES
Secretario General (E)

Radioemisora "Armentas del Palmar"
PALMIRA



 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 040 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.020 DE NOVIEMBRE 28 DE 2013", fue recibido el 01 de Agosto de 2014, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General


ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 01 de Agosto de dos mil catorce (2014).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 040 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.020 DE NOVIEMBRE 28 DE 2013", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 íbidem.

CUMPLASE:


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Alcalde Municipal (e)

Palmira, 01 de Agosto de 2014.

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 040 del 01 de Agosto de 2014, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: El día 4 de Agosto de dos mil catorce (2014) se remite el Acuerdo No. 040 del 01 de Agosto de 2014, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

Transcriptor: Fabiola Moncaleano

Emisora "Armonías del Palmar"
 PALMIRA



 Palmira <i>avanza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 01 de Agosto de 2014, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 040 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 020 DE NOVIEMBRE 28 DE 2013"**.

ADMINISTRADORA

Radiodifusora "Armonías del Palmar"

PALMIRA

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Agosto 01 de 2014.